

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ  
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 388-2025  
18 de diciembre de 2025

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/125-2025 seguido en contra de la empresa **CAMARONERA EL RETEN, S.A.**, Sociedad inscrita en (Mercantil) FOLIO No. 298377, cuyo Representante Legal es el señor RUBEN DARIO RODRIGUEZ MONROY, varón, panameño con cédula de identidad No. 7-102-433, por presuntamente incurrir en faltas al artículo 145 numeral 3 y 5 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó PROVEIDO DE APERTURA con fecha de diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

PROVEIDO DE APERTURA No. 125-2025  
(17 de diciembre de 2025)

VISTOS-----

**PRIMERO: ORDENAR** el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra de la empresa **CAMARONERA EL RETEN, S.A.**, Sociedad inscrita en (Mercantil) FOLIO No. 298377, ubicada en Playa el Reten, Boca de Parita, Monagrillo, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, cuyo Representante Legal es el señor RUBEN DARIO RODRIGUEZ MONROY, varón, panameño con cédula de identidad No. 7-102-433, por presuntamente infringir disposiciones de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021 en el artículo 145 numerales 3 y 5.

**SEGUNDO: REALIZAR** todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

**TERCERO: SEÑALAR** que una vez culminada la investigación preliminar, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

**CUARTO: FIJAR** el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

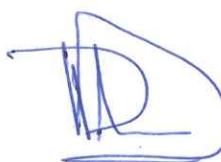
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
**(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS**  
**DIRECTOR GENERAL**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a la empresa **CAMARONERA EL RETEN, S.A.**, y a su Representante Legal el señor RUBEN DARIO RODRIGUEZ MONROY, el día dieciocho (18) diciembre del dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día veintinueve (29) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

  
LCDP. PABLO AMARÍS  
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá  
Dirección General  
de Inspección,  
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en  
esta Dirección General, el cual  
surte las efectos formales de  
notificación.

Panamá, 18 de Dic  
2025 siendo las  
8:00 de la  
Mañana

64



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá  
Dirección General  
de Inspección,  
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto  
en esta Dirección General,  
el cual permaneció fijado por  
el término de ley

Panamá, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
a \_\_\_\_\_ siendo las  
de la \_\_\_\_\_

Firma

